NOTA INTERNA

DJU 50/588/2023

Para	:	Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)
De	:	Dirección Jurídica (DJU)
Ref.	:	MEMORANDUM DOC DCV2/054/2023 - CANCELACIÓN – CD N° 11/23 *"SERVICIO DE ESPACIO EN MEDIOS RADIALES PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)"*, ID N° 427.378.
Lugar y Fecha	:	Asunción, 25 setiembre de 2023.

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Dirección Operativa de Contrataciones en respuesta a la Memorándum de referencia de fecha 22 de setiembre de 2023, en los siguientes términos:

(1) Antecedentes

1.1 Por Memorándum DOC DCV2/054/2023 de fecha 22 de setiembre de 2023, la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contrataciones remite a consideración el Informe de Evaluación de Ofertas elaborado por el Comité de Evaluación de la Contratación Directa Nº 11/2023 ***"SERVICIO DE ESPACIO EN MEDIOS RADIALES PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)"***, ID N° 427.378.

1.2 Se informa que la citada Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el número de Orden 427.378.

1.3 Se informa que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 de julio de 2023, presentaron ofertas las siguientes empresas: COEFICIENTE S.R.L.; BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos; APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.; y, PUBLICITARIA NASTA S.A.

1.4 Que, conforme al correo institucional de fecha 21 de setiembre de 2023, el área requirente del llamado, la Dirección de Comunicación solicita: *"…la cancelación del proceso atendiendo a que la Dirección de Comunicación ve la necesidad de modificar las Especificaciones Técnicas del proceso".*

1.5 Que, conforme al Informe del Comité Evaluación en marco de la Contratación Directa Nº 11/2023 ***"SERVICIO DE ESPACIO EN MEDIOS RADIALES PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)"***, ID N° 427.378, los Miembros del Comité proceden a iniciar la evaluación de la oferta presentada en el marco de la Contratación citada, en la cual se observa que la misma contiene una reseña del procedimiento, el análisis de los requerimientos establecidos en las bases del llamado y de las ofertas recibidas, así como la conclusión de la misma en fecha 22 de setiembre del 2023, en la cual recomienda:

> *"…1. CANCELAR la Contratación Directa Nº 11/2023* ***"SERVICIO DE ESPACIO EN MEDIOS RADIALES PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)", ID N° 427.378,*** *conforme al Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Se omite la transcripción de los demás detalles de la contratación, puesto que los mismos obran íntegramente en el Informe de Evaluación.

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

Abg. Natalia Rodríguez
Dirección Jurídica
PETROPAR

NOTA INTERNA

(2) Análisis

En atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que, en su generalidad, las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "*Contrataciones Públicas*" han sido cumplidas, y el Comité de Evaluación manifiesta que corresponde CANCELAR el presente llamado licitatorio, conforme al Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el cual dispone cuanto sigue:

> ***"Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:*** *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*
> *Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley".*

(3) Conclusión

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 que *"Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica*", modificada por Ley N° 2199/2003, que en su art. 22, dice: "*Son deberes y atribuciones del Presidente:....l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,....*", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente.

Es nuestro dictamen.

Abg. Cesar Diesel Marín
Director Jurídico

CD/nr

Abg. Natalia Rodríguez
Dirección Jurídica
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.